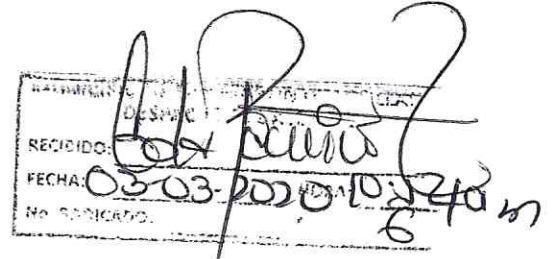


DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



San Martín de los Llanos – Meta, marzo 03 de 2020.

Doctor:  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal  
E. S. D.



Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo No 006 del 28 de febrero de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO N° 021 DE 2006 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL”**.

Lo anterior para su conocimiento.

**YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA**  
Presidente



**ACUERDO N: 006  
(28 Febrero de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO  
N° 021 DE 2006 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE  
PLANEACION MUNICIPAL”**

El Honorable Concejo del Municipio de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 340 de la constitución política de Colombia y la Ley 152 de 1994: y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Acuerdo 21 del 07 de diciembre de 2006, “Por medio del cual se crea el Concejo Territorial de Planeación (CTP) y se dictan otras disposiciones” expedido por esta entidad, creó el Consejo Territorial de Planeación y en su artículo primero, definió que el CTP, estaría “conformado por un representante de cada una de los siguientes sectores:
- uno por el gremio de los ganaderos.
  - uno por el sector palmicultor.
  - uno por el sector de los molinos de arroz.
  - uno por el comercio organizado.
  - uno por el sector transportador de operación municipal.
  - uno por el sector de servicios turísticos (hoteles, restaurantes, estaderos, etc.).
  - uno por las instituciones de educación básica y media.
  - uno por las instituciones de salud (ARS, EPS e IPS) vinculadas al régimen subsidiado.
  - uno por el sector de la cultura.
  - uno por la organización de jóvenes.
  - uno por la organización de mujeres.
  - uno por las ONG's ambientales.
  - uno por los organismos de socorro.
  - uno por los discapacitados.
  - Uno por los desplazados.
  - uno por el sector del adulto mayor.
  - uno por las-<sup>sic</sup>- Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal.
  - uno por las Juntas de Acción Comunal Urbanas.
  - uno por las Juntas de Acción Comunal Rurales.
- B. Que la composición del Consejo Territorial de Planeación Municipal definida en el Acuerdo No. 021 de diciembre de 2006 que modifica el



Decreto Administrativo 036 de Febrero 26 de 2004, "por medio del cual se conforma el Consejo Territorial de Planeación Municipal" reestructuraron el Consejo Territorial de Planeación Municipal incluyendo varios sectores relacionados con población vulnerable (mujeres, discapacitados, población desplazada, entre otros), pero que en la actualidad vemos que hacen falta algunos sectores y/o fuerzas vivas del municipio.

- C. Que Verificados los anales del concejo municipal de San Martín de los Llanos y sus acuerdos, como también investigada la tradencia normativa desde el año 2006, se pudo constatar que no se han realizado modificaciones al acuerdo en análisis; y como quiera que se presentan dinámicas cambiantes de la población en el tiempo en diferentes aspectos, sobresaliendo las normativas y socioeconómicas; incrementándose el retiro y/o vinculación de sectores en las fronteras productivas y reformas legislativas.
- D. Que es importante resaltar, que además de lo referido en el literal anterior, el acuerdo que se pretende modificar sufre de algunas omisiones como la inclusión de las organizaciones basadas en la fe, reglamentadas en la Ley 133 de 1994 determina la confesionalidad religiosa, entre otros. Igualmente, la reglamentación normativa define que los programas de gobierno territoriales deben tener en cuenta todos los sectores sociales que hacen parte de la comunidad LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales), quienes históricamente han sufrido una serie de discriminaciones y vulneraciones de sus derechos. Adicionalmente, existe un desconocimiento hacia orientaciones sexuales o identidades de género distintas a la heterosexual y siempre debemos actuar como garantista de derechos.
- E. Que el actual Consejo territorial de Planeación expuso los inconvenientes que se han presentado a través de los años; por tanto y con base en lo expuesto legalmente por la: "Ley Orgánica N°152 del 15 de julio de 1994 del Plan de Desarrollo *Artículo 3º. Principios Generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (...) g) Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente ley*". Pues siendo este Consejo una Instancia de Planeación (Art 33 Ley 152 de 1994) y habiendo presentado petición (CTPM 2020-002 del 21 de enero de 2020) para modificar el Acuerdo 021 de 2006, que fundamenta las razones y alcances del presente proyecto de acuerdo, y de la exposición de motivos.



- F. Que, en atención a la solicitud anterior de algunos consejeros, el secretario de Planeación, realizó análisis a las diferentes actas del Consejo Territorial de Planeación, que reposan en la dependencia, encontrando que efectivamente, la participación de los integrantes del CTP, es bastante reducida y que por tal razón avala la solicitud realizada por el CTP, estando de acuerdo el ejecutivo municipal en dicha modificación.
- G. Que, con base en lo anterior, la Administración Municipal junto con el Equipo Asesor de la Oficina de Planeación Municipal, ha realizado los respectivos análisis a los documentos que reposan en las carpetas del Consejo Territorial de Planeación, y ha podido constatar que efectivamente, se hace necesario realizar modificaciones al mismo, para incluir otros sectores que no hacen parte del Acuerdo antes referido.

Que sin perjuicio a las consideraciones expuestas en el acuerdo 021 del 07 de diciembre de 2006

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE** el artículo primero del Acuerdo 021 del 07 de diciembre de 2006, en cuanto a la conformación del Consejo Municipal de Planeación, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** “...” el cual estará conformado por representantes de cada uno de los siguientes sectores:

1. Uno por el gremio de los ganaderos
2. Uno por el sector palmicultor
3. Uno por el sector de los molinos de arroz
4. Uno por el comercio organizado
5. Uno por el sector transportador de operación municipal
6. Uno por Consejo Municipal de Turismo
7. Uno por las instituciones de salud (ARS, EPS e IPS) vinculadas al régimen subsidiado.
8. Uno por el Consejo Municipal de Cultura
9. Uno por el Consejo Municipal y la Plataforma Municipal Juvenil.
10. Uno por las ONG's ambientales y ecológicas.
11. Uno por los organismos de socorro
12. Uno por la Población con Discapacidad.
13. Uno por la población con diversidad sexual.
14. Dos por la Mesa de Víctimas (uno por desplazados y uno por víctimas).
15. Uno por el sector del adulto mayor
16. Uno por la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal
17. Uno por las Juntas de Acción Comunal Urbanas

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



18. Uno por las Juntas de Acción Comunal Rurales
19. Dos por el sector productivo ternados del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
20. Dos por el sector Deportes (Uno por deportes autóctonos y uno por deportes olímpicos).
21. Uno por las Reservas Naturales.
22. Uno por el Consejo Municipal de Infancia.
23. Uno por el Consejo Municipal de negritudes, afrodescendientes palenqueros y raizales
24. Uno por el sector de Organizaciones de Mujeres.
25. Uno por los Docentes de Colegios Públicos y Privados.
26. Uno por el sector de los productores y comercializadores de patilla o sandía.
27. Uno por las organizaciones confesionales (instituciones religiosas) o basadas en la fe.
28. Uno por los profesionales de San Martín de los Llanos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para ser consejero(a) de planeación se requiere estar o haber estado vinculado a las actividades propias de las organizaciones y sectores que representan y ser reconocido por las organizaciones del sector al cual se representa, de conformidad con la Ley 152 de 1994 y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que establece los criterios generales, para la selección y designación de los consejeros. Sentencia C-015 de 1996.

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.



**YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA**  
Presidente



**LEDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS**  
Secretaria General- pagadora

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
ALCALDIA MUNICIPAL  
Secretaría de Gobierno Municipal



**AVISO**

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO 006 del 28 de febrero 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO N° 021 de 2006 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL". HOY 05 DE MARZO DE 2020, A LAS 7:30 A.M, Y SE DESFIJA A LAS 6:00 P.M DEL MISMO DIA

**VERONICA ORDONEZ LAGOS**  
SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V <sup>B</sup> DRA VERONICA ORDONEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO -GOBIERNO	
Revisó: DRA VERONICA ORDONEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	



CERTIFICACIÓN

Que el "Acuerdo 006 del 28 de febrero de 2020, está publicado en la página Web de la alcaldía de San Martín de Los Llanos - Meta [www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co); en el siguientes Link:

<http://www.sanmartin-meta.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx#InplviewHash83badd20-fff3-447c-b3dc-cb65c6de2fa6=SortField%3DFecha-SortDir%3DDesc-WebPartID%3D%7B83BADD20--FFF3--447C--B3DC--CB65C6DE2FA6%7D-FilterField1%3DA%255F%00f1%255F%00f1%255F-FilterValue1%3D2020>

Alcaldía de San Martín / Transparencia / Normatividad

Buscar

**NORMATIVIDAD**

Resolución	Descripción	Fecha	Año
Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2020	POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS FIESTAS DICIENBERINAS DE VERANO Y RIO, FESTIVAL DEPORTIVO Y CULTURAL	25 de febrero de 2020	2020
Acuerdo 008 del 28 de febrero de 2020	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE (TRASLADO) AL PNDOPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	28 de febrero de 2020	2020
Acuerdo 004 del 26 de febrero de 2020	POR MEDIO DEL CUAL SE OFRER LA COMISION LEGAL PARA LA ELDIAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	26 de febrero de 2020	2020
Acuerdo 006 del 28 de febrero de 2020	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO No. 021 DE 2006 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL	28 de febrero de 2020	2020
Acuerdo 025 del 27 de febrero de 2020	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DEL CENTRO VIDA JUCAR SAN SEBASTIAN POR EL DE ANITA BLANCO DE BUALTECHOS, DEL ACUERDO No. 021 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013	27 de febrero de 2020	2020

Clasificación: Decretos (2)

Imagen No. 001 -- Publicación "Acuerdo 006 del 28 de febrero de 2020".

Esta certificación se expide para dar cumplimiento a la publicación del Acuerdo mencionado anteriormente.

Dada en el Municipio de San Martín de Los Llanos, Meta; a los 05 días del mes de marzo de 2020.

*Julio César Gutiérrez Mojica*

**JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA**  
Ingeniero de Sistemas

**"Un Gobierno Para Todos"**

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
ALCALDIA MUNICIPAL  
Secretaría de Gobierno Municipal



San Martin de Llanos Meta 05 de marzo de 2020

En la fecha recibí el Acuerdo N° 006 del 28 febrero 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO N° 021 de 2006 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL."

**SIRVASE PROVEER**

**VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS**  
Secretaria de Despacho- Gobierno

**ALCALDIA MUNICIPAL**

En el despacho del Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo N° 006 del 28 de febrero 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO N° 021 de 2006 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL".

**HOY 05 DE MARZO DE 2020**

**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V.B. VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Revisó: VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	Auxiliar Administrativa	